

Decreto N° 4817, que autoriza a la Sra. Margarita Martínez Núñez a
hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4817

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Margarita Martínez Núñez, dominicana, mayor de edad, estudiante, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 24916, serie 56, domiciliada y residente en la calle San Francisco N° 18, de la ciudad de San Francisco de Macoris fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Filgia Margarita Martínez Núñez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 5 de junio de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Margarita Martínez Núñez, para que pueda cambiar su nombre por el de Filgia Margarita Martínez Núñez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—La señora Margarita Martínez Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Filgia Margarita Martínez Núñez.

Art. 2.—E presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4818, que autoriza al Dr. Narciso R. A. Cedeño Valdez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4818

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Doctor Narciso Rafael Antonio Cedeño Valdez dominicano, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la calle General Santana de la ciudad de Higüey, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Rafael Antonio Cedeño Valdez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1 de mayo de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Doctor Narciso Rafael Antonio Cedeño Valdez, para que pueda cambiar su nombre por el de Rafael Antonio Cedeño Valdez;